

2019 - Año de la Exportación

**EXP-UNC: 0030410/2019**

CÓRDOBA,

'0'1 JUL 2019

**VISTO**

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Miguel CHAVES, Legajo 40295564; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso F del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

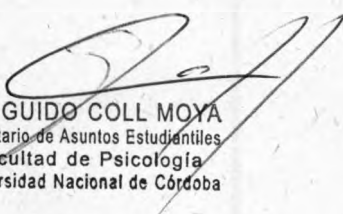
Que Miguel CHAVES, ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Estrategias de Intervención Comunitaria; Orientación Vocacional y Ocupacional; Problemas de Aprendizaje; Psicopatología II; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Psicología de las drogodependencias y adicciones; Teoría y Técnica de Grupos; Psicoterapia; Deontología y Legislación Profesional; Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; y Psicología y Derechos Humanos.

Que dado que el alumno ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Otorgar** licencia estudiantil al alumno Miguel CHAVES, Legajo 40295564; desde el 1 de julio de 2019 hasta el 22 de agosto de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

**EXP-UNC: 0030410/2019**

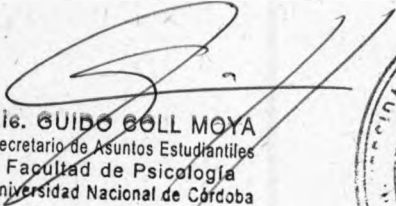
**ARTÍCULO 2º: Autorizar** a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Estrategias de Intervención Comunitaria; Orientación Vocacional y Ocupacional; Problemas de Aprendizaje; Psicopatología II; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Psicología de las drogodependencias y adicciones; Teoría y Técnica de Grupos; Psicoterapia; Deontología y Legislación Profesional; Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; y Psicología y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3º: Indicar** al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 23 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

**1052**



Lic. GUIDO COLL MOYA  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano  
DECANA  
Facultad de Psicología